



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN**  
Falan Tolima, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Luis Alberto Orozco Escobar  
Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00007-00

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada judicial del parte ejecutante allegado al despacho vía correo folio electrónico 018 en el que informa que el ejecutado LUIS ALBERTO OROZCO ESCOBAR con cedula de ciudadanía No. 93.419.211, ha cancelado la obligación N°. 4866470214146516, como quiera que mediante memorial poder, se le otorgó la facultad de solicitar la terminación al interior de este asunto, procederá el despacho a acceder a lo solicitado, por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P.

Por otra parte, se seguirá con la ejecución de la obligación No. 725066240251792, 725066240197224 y 725066220204075

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE.**

1. Decretar la terminación parcial del proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra LUIS ALBERTO OROZCO ESCOBAR con cedula de ciudadanía No. 93.419.211 por PAGO TOTAL de la obligación N°. 4866470214146516

2. SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución contra el demandado únicamente respecto a la obligación N° 725066240251792, 725066240197224 y 725066220204075

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

  
**JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 41 de hoy _24 de AGOSTO de 2023_.</p> <p>SECRETARIO.</p> <p> ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
---